

RESOLUCIÓN NÚM.: R67-24

València, a 28 de agosto de 2024

Marta Chillarón Escrivá, Directora Gerente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana en ejercicio de los poderes delegados en la Sesión Extraordinaria de Patronos el 25 de septiembre de 2019 y en la posterior elevación a escritura pública del acuerdo el 3 de octubre de 2019 en la notaría del Sr. D. Fernando Corbí Coloma (número de protocolo 1976), en relación con la concesión y disposición del gasto de subvención a los solicitantes en el marco de la convocatoria de 'Subvención de eventos sectoriales en la ciudad de València 2024'.

HECHOS

Primero.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de fecha 12 de abril de 2024, se acordó aprobar la convocatoria "SUBVENCIÓN DE EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2024" destinada a subvencionar la realización de eventos / ferias / exposiciones / conferencias (en adelante proyectos) desarrollados en el municipio de Valencia, eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial, alineados con la estrategia VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (iniciativa de la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de Valencia).

La citada convocatoria y sus bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 23 de mayo de 2024 y en la página web de la Fundación en el siguiente enlace: <https://www.lasnaves.com/program/subvencion-de-eventos-de-valencia-innovation-capital-2024/?lang=es>

El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 8 de la convocatoria, permanecía abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOP, abriéndose el 24 de mayo de 2024 y hasta agotar el crédito destinado a tal fin, no más tarde del 30 de junio de 2024.

Segundo. - Aprobado el acuerdo mencionado, el gasto destinado a esta convocatoria, asciende a 400.000€, con cargo a la Actividad 2. València Innovation Ecosystem del Plan de Actuación de Las Naves para el año 2024. Se reserva la posibilidad de ampliar la cuantía de esta subvención, siempre y cuando exista crédito disponible en el presupuesto de La Fundación, con un máximo de 100.000€.

El pago de la subvención se realizará, como indica en el punto 16 de la convocatoria, en un pago único por el importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada, junto con la justificación correspondiente como se detalla en los puntos 12, 13 y 14 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Tercero. - A las personas o entidades beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto 4 de la convocatoria, se les otorgará una cantidad en función de la puntuación obtenida, según los criterios de valoración contemplados en el punto 10 de la misma y una vez examinada la solicitud de conformidad con el punto 9. Esta cantidad se fija entre 6.000€ y 40.000€, dependiendo de la baremación. En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser superior al 50% del coste total del proyecto, impuestos excluidos. Por tanto, el importe de la subvención que corresponda en función de la puntuación obtenida será minorado para cumplir este requisito.

Cuarto.- Conforme se establece en el punto 11 de la convocatoria, las solicitudes se resolverán por orden de entrada, una vez completadas, hasta agotar el crédito disponible para el programa; La Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, notificará las actuaciones correspondientes a la tramitación de la concesión de las subvenciones en la web de la Fundación, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones en los diarios oficiales que correspondan, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Quinto. - La comisión de Valoración ha remitido su propuesta de acuerdo con la baremación correspondiente para su aprobación por el órgano competente.

Sexto. - A propuesta de la Comisión de Valoración, en la presente resolución, se acuerda conceder la cuantía de cien mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (100.137,50€) una vez aplicados los criterios de adjudicación y habiendo concedido trescientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos (398.736,82€) en una primera resolución nº 63R/2024 de fecha 25 de julio de 2024, sumando un total de cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (498.874,32€) concedidos en el marco de esta convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Las bases de la convocatoria "SUBVENCIÓN DE EVENTOS SECTORIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2024" aprobada por acuerdo y destinada a subvencionar la realización de eventos / ferias / exposiciones / conferencias (en adelante proyectos)

que se desarrollen en el municipio de Valencia, eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial, alineados con la estrategia València Innovation Capital, ayudando a fomentar una Valencia dinámica, diversa y creativa, hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.

II. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

IV. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la misma, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valencia y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva respectivamente.

RESUELVO

Primero. La cuantía asignada con cargo a la ampliación del presupuesto tal y como se posibilita en el punto 3 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvención de Eventos Sectoriales en la Ciudad de Valencia; Actividad 2. València Innovation Ecosystem, del Plan de Actuación 2024 de La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, asciende a un total de cien mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (100.137,50€), siendo el resultado de la evaluación del resto de los proyectos recibidos, tras seguir el riguroso orden de entrada de las solicitudes que en la anterior resolución de fecha 25 de julio de 2024, quedaron en situación de lista de espera.

Se dispone y reconoce la obligación de proponer el pago de la cuantía que corresponda a los subvencionados, una vez que hayan aportado toda la documentación requerida y presentada la memoria final de la actividad realizada junto a la justificación correspondiente,

Segundo. El pago de la subvención se realizará, como se indica en el punto 16, en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez realizado el evento correspondiente a su proyecto y presentada la memoria final de la actividad realizada junto a la justificación correspondiente como se detalla en los puntos 12, 13 y 14 de las bases de la convocatoria.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

Cuarto. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte.



RELACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

NIF / CIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	IMPORTE	PUNTUACIÓN
B97549174	INNEUROPE INNITATIVE SL	18.000,00 €	77
B72963432	MY TECH PLAN SL	6.000,00 €	57
B10521490	ALMA CAPITAL PARTNERS SL	6.000,00 €	60
G57178766	FUNDACIÓN NOVAGOB	10.137,50 €	64
B01711738	ATLAS TECNOLÓGICO PLATAFORMA SL	12.000,00 €	62
G05471958	ASOC.PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD EN LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (I2CON)	6.000,00 €	57
B87396818	NEXT BUSINESS EXHIBITIONS SL	18.000,00 €	78
G28464873	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS (AEDIPE)	12.000,00 €	68
Q9650026I	CONSEJO DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIAS, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA CV (PATECO CCV)	6.000,00 €	59
G97025787	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR	6.000,00 €	55

Total importe subvencionado **100.137, 50€**

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS porque durante el proceso de evaluación la calidad del proyecto y su temática no haya alcanzado la puntuación mínima exigida en las Bases Reguladoras de la Convocatoria (pág.7) y/o porque incurran en incompatibilidad como indica la cláusula 15 y/o porque no estén suficientemente alineadas con las áreas estratégicas de València Innovation Capital:



NIF / CIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE
B96945811	RANKIA SL
B64699747	KEIRETSU FORUM BUSINESS ANGELS, SL
B56397706	GETME ASSETS SL
***2245**	SBRANCIA FLORES, ALFREDO ANDRÉS
B98505688	ENCOM GAMES SL
Q46700011	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA CV

RELACIÓN DE SOLICITUDES EN RESERVA:

NIF / CIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE
A28682433	AXEL SPRINGER ESPAÑA SA
G96959242	ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN INGENIERIA DE LA RAMA INDUSTRIAL (AGITI VALENCIA)
W0173298A	FUNACIÓN DELEGACIÓN FUNDACIÓN FINNOVA
B01929975	STAR STARTUPS SL
B72578511	ONKLUB TALENT AGENCY SL
B56841505	HUBALINNO SL
G18941260	ASOCIACIÓN PODCAST
B04989240	ANATOMÍA DE SERIES SL
G97352942	ASOCIACIÓN DE DISEÑADORES DE MODA DE LA CV (DIMOVA)
G01719467	ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA
G56450125	ASOCIACIÓN CULTURAL TALENTO EMERGENTE
G98805617	ASOCIACIÓN LA N FLOTANTE
V44779031	MÉTODO MILTON AIE
F19802578	ALIANZAS EMPRENDEDORAS COOPV

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Marta Chillarón Escrivá

Directora Gerente de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana